RESOLUCIÓN Nº 3

VISTA:

La necesidad de implementar medidas de contralor del ejercicio profesional, de conformidad a las disposiciones vigentes en la materia, y

CONSIDERANDO:

Que se han detectado ofrecimientos de servicios profesionales por medios periodísticos, sin que los mismos identifiquen los profesionales oferentes, situación que puede llamar a engaño a los requirentes cuando los mismos no se prestan por profesionales cuyo ejercicio está reglado por la ley provincial nº 5 438 y concordante con el decreto-ley nacional nº 20 488/73, lo que puede originar las acciones legales penales por usurpación de títulos y honores y ejercicio ilegal de la profesión de ciencias económicas.

Que para evitar inconvenientes y posibilitar la detección de las anormalidades y usurpación que eventualmente se produzcan, el Consejo está facultado para disponer medidas tendientes a su cumplimiento en beneficio de los matriculados.

Por ello y, de conformidad a lo resuelto en la reunión del día 10 de octubre de 1974,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

1. Reglaméntase el tipo y forma de publicitar la prestación de servicios profesionales por parte de los matriculados en el registro a cargo de este Consejo, de conformidad a las siguientes pautas:
   a) La publicidad debe reunir requisitos de sobriedad, con la sola enunciación de los servicios ofertados, en relación al ámbito de su ejercicio profesional.
   b) Debe efectuarse con la enunciación concreta de nombre y apellido, título habilitante, número de matricula y domicilio profesional.
2. Hacer saber a todos los matriculados, mediante circular, y publicitar la medida por todos los medios de difusión, en el ámbito del territorio provincial.
3. Cumplido, archívese.

Cr. EDUARDO C. FELICI
Secretario
Cons. Prof. C. Económicas de Entre Ríos

Cr. LUIS ALBERTO VELÁZQUEZ
Miembro consejero a cargo Presidencia
Cons. Prof. C. Económicas de Entre Ríos

NOTA: Corresponde a Resolución nº 8/74, de fecha 15/10/74.